



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 312 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 20 de noviembre del 2025

VISTOS:

El informe N° 257-2025-MDCC/GPPR/SGP de fecha 19 de noviembre del 2025 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N° 870-2025-MDCC-GPPR de fecha 20 de noviembre del 2025 del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las fuentes de financiamiento destinadas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, el numeral 20.3 del artículo 20° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 001-2025-EF/50.01, señala que "la incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de la incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios".

Que, el numeral 27.1 del artículo 27° de referida Directiva para la Ejecución Presupuestaria estatuye que: "La aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan".

Que, mediante informe N° 257-2025-MDCC/GPPR/SGP el Sub Gerente de Presupuesto informa que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas, debe realizarse la incorporación de mayores ingresos, rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 125,643.00 en el Presupuesto del ejercicio 2025.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Impuestos Municipales rubro 08, por S/. 125,643.00 en el Presupuesto del ejercicio 2025 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado acuerdo al siguiente detalle:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

	En Soles
INGRESOS	
5 RECURSOS DETERMINADOS	500,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	500,000.00
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	500,000.00
1 1 IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE	500,000.00
1 1 21.11 PREDIAL	500,000.00
	<hr/>
TOTAL INGRESOS	500,000.00
 EGRESOS	 En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
5 RECURSOS DETERMINADOS	500,000.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	500,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	500,000.00
3999999 SIN PRODUCTO	500,000.00
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	500,000.00
03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	500,000.00
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	500,000.00
005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	500,000.00
	<hr/>
TOTAL EGRESOS	500,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en la página web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

